

*Congreso de la República*

**RESOLUCIÓN N° 193 2024-DGA-CR**

Lima, 03 de julio de 2024

**VISTOS:**

La Resolución N° 288-2023-DGA-CR de la Dirección General de Administración, el Oficio N° 01 I.E.B.R.-J.A.Q.G-APAFA-2024 del Presidente de la APAFA de la Institución Educativa Básica Regular CAP FAP José Abelardo Quiñones, distrito y provincia de Tambopata y región Madre de Dios, el Oficio N° 284-2023-2024/3VP-RAD-CR y Memorandum N° 222-2023-2024/3VP-RAD-CR, ambos de la Tercera Vicepresidencia del Congreso de la República, el Acuerdo N° 133-2023-2024/MESA-CR, el Informe N° 108-2024-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 008-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, ambos del Área de Administración de Bienes y el Informe N° 1306-2024-DA-DGA/CR del jefe del Departamento de Abastecimiento y demás antecedentes.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Estado y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución N° 288-2023-DGA-CR, de fecha 02 de noviembre de 2023, aprobó la baja de cincuenta y cinco (55) unidades de bienes de cómputo, conformados por quince (15) CPU, quince (15) pantallas LED, quince (15) teclados, cinco (5) computadoras Notebook y cinco (5) adaptadores de corriente, por la causal de "Obsolescencia Técnica", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico N° 001-2023-HJRS-ADB-DA-DGA/CR.

Que, mediante Oficio N° 01 I.E.B.R.-J.A.Q.G-APAFA-2024 presentado por el Presidente de la APAFA de la Institución Educativa Básica Regular CAP FAP José Abelardo Quiñones ubicado en el distrito y provincia de Tambopata y región Madre de Dios, a través del despacho de la congresista Rosselli Amuruz Dulanto, en su calidad de Tercera Vicepresidenta del Congreso de la República, solicita al Congreso de la República, la donación de equipos de cómputo para la Institución Educativa en mención.

Que, mediante el Acuerdo N° 133-2023-2024/MESA-CR, de fecha 10 de junio de 2024 se autorizó a la Dirección General de Administración para que, dando cuenta a la Mesa Directiva, pueda realizar la donación de los bienes muebles dados de baja a instituciones benéficas, entidades u otros.



## Congreso de la República

Que, mediante Informe N° 108-2024-AAB-DA-DGA/CR, de fecha 03 de julio de 2024, el jefe del Área de Administración de Bienes hace de conocimiento que cuarenta y cinco (45) unidades de bienes de cómputo, conformados por quince (15) CPU, quince (15) Monitores LED y quince (15) teclados, cuyas características se detallan en el anexo del Informe Técnico N° 008-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 03 de julio de 2024, se encuentran en estado operativo y recomienda se gestione ante la Dirección General de Administración su disposición en la modalidad de transferencia a favor de la Institución Educativa Básica Regular CAP FAP José Abelardo Quiñones, ubicado en el distrito y provincia de Tambopata, región Madre de Dios.

Que, mediante Informe N° 1306-2024-DA-DGA/CR, el jefe del Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia de los bienes muebles señalados en el Informe Técnico N° 008-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo N° 133-2023-2024/MESA-CR.

Que, la transferencia, dentro del Sistema Nacional de Abastecimiento implica el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, de acuerdo con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Aprobar la transferencia de cuarenta y cinco (45) unidades de bienes de cómputo, conformados por quince (15) CPU, quince (15) Monitores LED y quince (15) teclados a favor de la Institución Educativa Básica Regular CAP FAP José Abelardo Quiñones, ubicado en el distrito y provincia de Tambopata, región Madre de Dios, descritos en el Informe Técnico N° 008-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** - Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con la transferencia señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega y Recepción respectiva.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese**

